Rosen con todo lo a él Concerniente y deuan
dan guardar todas las honras, Gracias mrds, Libertades
Exenciones, Franquezas, Preheminencias, Escusas, Inmu
nidades, y las otras Cosas que les Pertenecen de Fuero y
Sauer y Costumbre, Deuen ser Guardadas, y Defendidas, y
Vsadas, como dos los Otros y Salarios del Cauesso, y Pertenecientes
Segun se Vsó y Guardó y Vsó Assi a Vso antiguo como a cada
Vno delos Otros mrs Regidores que ansi de Presente Son de la dha Ca.
todo bien y Cumplidamente Sin faltarles Cosa alguna, y que Ni
guno mr En parte dello, ni impedimento alguno Osno pongan
ni Consientan poner que Vso de Aora En Vltimo y Perpetuo
adho Oficio, y al Vno y Seruicio del, y de la Republica Sea
y Ser Ser caso que Algs Regidos o alguno Dellos, al no sea
admitido, y esta mrd o hago con que no tengan Otro Oficio de
Regimto ni Juraduria: Dada En Madrid a quatro de Febrero
de mil Setecs Y Catorze = Yo El Rey = Por mdo. de Su Mgd
de Mendarino que Sea = D. Gaspar Perez de Araciel = Dor
Fran.co Guerra =

Lo Dor Fran.co Arnz de Limeres Sno del Numro y lo hise Escriuir
por Mandado = Rex.da Dor Salu.r Narbaez = Dhen.e de Cana?
mayor Dor Saluador Narbaez

E Obedecido Tomado En sus manos los Rs Cos. y Regr de Can
bildo y puesto Sobre su Cauesa la Vedero Dan. Cnel dho pco
y acatamiento Devido Dixo Que Su Exa. y Merd le el Juram.to
que se manda; Aguarda Entre el Dho Dor Joseph En Ste Encontram.
Loara Ste Pcto y Entrale Cnel Nombra por Comisarios a los Rs
Dor Fran.co Arnz Fortun y Dor Joseph Arnz Fortun y Linera; Los
quales Estando Juntos En Cabildo Dor Joseph hecho el Juram.to
brado y Facul. pedio Voz de dho Oficio Cnel banco Izquierdo
los Dres Dor Juan Fran.co Gonzales de Liuera Dor Fran.co Arnz Fortun
y Dor Joseph Arnz Fortun de Liuera Comisr. nombrados Para
Cab Juntam.te Como Rs Dor Antog Adrique para la Publica
de la Muerte honras y Exequias de la Reyna nra Sra.
que Dios Gloria tiene En Exa. de lo acordado y Juram.to En
Real Orden de 15 del Mes y Año Que Dios Gde muchos
Con la Quietud y mejoria que Desean Grandes
dida Sea Segundo Arila Publicas En Cumplim.to de Exequia